

## ORGANISMOS ELECTORALES Y LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

Juan Ignacio García Rodríguez  
Director Servicio Electoral de Chile

### Introducción.

Con el fin de tratar de precisar un concepto tan amplio como es la gobernabilidad democrática y así poder entender como los organismos electorales pueden coadyuvar a ese propósito, parece necesario reflexionar brevemente sobre algunos de los valores que están presentes en la vida política democrática.

Los valores de libertad e igualdad son elementos esenciales de la democracia. Ambos valores son complementarios en la condición democrática.

EJERCICIO

La libertad para la democracia no sólo debe asegurar los derechos y garantizarlos, sino que también debe garantizar la posibilidad efectiva de ejercerlos en la práctica. Un gobierno elegido libremente por el pueblo parece demostrar que una autoridad no elegida en esa forma, no es democrática, como lo dice Kelsen.

Por otra parte, en la sociedad democrática debe protegerse jurídicamente la igualdad de todas las personas, igualdad de oportunidades para cubrir las necesidades fundamentales, sin desconocer que no todos tienen las mismas capacidades y aportan los mismos esfuerzos. La concreción de la democracia en las sociedades políticas, está siempre llena de imperfecciones y de limitaciones en relación al ideal democrático.

*ejercicio de la autoridad conforme a un estado de derecho.*

Si tomamos en cuenta que el pueblo goza de autonomía para determinar su proyecto político, resulta evidente el derecho que tiene a participar en el gobierno de su respectivo país, como lo señala expresamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros textos semejantes de Declaraciones Internacionales.

El concepto democrático se funda y desarrolla a partir del consenso y las reglas del juego democrático como también por medio de las discrepancias y el conflicto sobre las metas derivadas o sobre los medios para lograrlas.

Atributos A grandes rasgos, como lo señalan diversos autores, las reglas del juego a que se alude anteriormente y que emanan de los valores democráticos, son el gobierno de las mayorías junto con el respeto de los derechos de las minorías, el pluralismo ideológico y político, base esencial del sistema de partidos políticos, libre elección periódica de los gobernantes, de acuerdo a una normativa previamente establecida, competencia pacífica por el poder y finalmente el ejercicio de la autoridad conforme a un estado de derecho.

De todo lo anterior se desprende que la gobernabilidad democrática se va a basar en el diálogo, la comprensión, la tolerancia y la lealtad mutua, dentro de un espíritu de pluralismo que se refleje en los partidos políticos y en la sociedad civil organizada.

De lo dicho, se puede desprender la trascendencia de determinar con la mayor amplitud los atributos que debe reunir un organismo electoral para enfrentar la cada vez más compleja tarea de ser un factor que legitime al proceso electoral, y por ende, al gobierno de turno.

## Atributos y Prerrequisitos de la Organización Electoral

Es indudable que los organismos electorales han sufrido una importante evolución en los últimos años en el mundo latinoamericano. Gradualmente se ha ido estableciendo un principio de que un organismo electoral bien diseñado y aplicando con rigurosidad los principios democráticos ya descritos constituye un elemento significativo en la legitimidad de un gobierno y, por tanto, en la gobernabilidad democrática. Al contrario, carencias del organismo electoral o una labor deficiente, causará un daño prácticamente irreparable al gobierno que resulte elegido. La confianza del electorado en el organismo electoral pasa a ser un elemento decisivo en el futuro de la entidad.

De lo dicho, se puede desprender la trascendencia de determinar con la mayor amplitud los atributos que debe reunir un organismo electoral para enfrentar la cada vez más compleja tarea de ser un factor que legitime al proceso electoral, y por ende, al gobierno de turno.

son, Asimismo, es necesario señalar que los atributos o prerrequisitos de existencia de un organismo electoral eficaz pueden variar, dependiendo de factores históricos en los países y de la idiosincrasia de los electorados respectivos. Sin embargo, se puede llegar a elaborar un conjunto de principios que parecieran ser comunes a los desafíos del futuro.

El principio de la **legalidad** en la administración electoral parece ser el más básico de sus elementos. El marco que le fije la ley a la organización electoral deberá cumplir con los principios de libertad e igualdad propios de un régimen democrático, deberá contemplar normas de defensa de minorías de todo tipo, deberá crear una organización electoral permanente y asimismo, debería contemplar la iniciativa legal del organismo electoral.

Como prueba palpable de lo anterior, se puede percibir la creciente participación de los organismos electorales de la región en los procesos de reforma electoral que se están viviendo en mucho de nuestros países, como

son, por ejemplo, los casos de Panamá, República Dominicana, Honduras, entre otros.

El principio de la **imparcialidad** del organismo electoral es también esencial. Un organismo que pueda ser acusado de parcialidad hacia un partido político o un candidato determinado constituye un peligro inmediato para la confianza que se pueda depositar en él. De ahí que se deban evitar posibles conflictos de interés de sus integrantes como asimismo evitar toda connotación política en su actuar, libre de afiliación partidaria o incluso de tendencias políticas.

Debe reconocerse que en esta materia existen criterios históricos en algunos países que permiten militancia política de integrantes del organismo electoral o que entregan a entidades de gobierno la organización de procesos electorales. Es evidente que esto no se puede modificar de un día para otro y por lo tanto debe ser admitido como posible en la medida que se respeten los principios de imparcialidad y de igualdad de derechos para todos los actores involucrados.

Muy ligado al principio ya descrito es el de la **independencia** y **autonomía** del organismo electoral, principio que dependerá de la normativa legal aplicable, pero que indudablemente debe irse expandiendo cada vez más en el futuro. En especial el punto anterior se puede reflejar en la independencia presupuestaria del organismo, que pasa a ser un elemento de permanente discusión en muchos países. De ahí que ya se empiece a considerar como Poder Electoral al régimen electoral para liberarlo de los controles que pueden afectarlo por la vía presupuestaria.

Debemos pasar a considerar un elemento que ha pasado a ser esencial dentro de los organismos electorales que es el principio de **transparencia**. Es un concepto muy amplio que puede cubrir muchas áreas de trabajo pero que se puede acotar especialmente en las decisiones o resoluciones del organismo electoral que deben ser informadas y explicadas a todos sus usuarios. Este concepto está ligado estrechamente a las tecnologías de información que deben permitir el acceso expedito y rápido a la documentación del

organismo y que a su vez permita efectuar consultas de rápida resolución por el organismo.

Este principio también tiene relación en la forma en que se entregan resultados electorales y en la información a los votantes. La relación con los partidos políticos y candidatos independientes debe también contemplarse en forma clara y con plena igualdad para todos.

Una relación defectuosa o poco transparente, tanto con la ciudadanía en general, como con los partidos políticos, va a ser un permanente problema de gestión para el organismo electoral y estará sujeto a la crítica, tanto de todos ellos, como de los medios de comunicación, lo que resulta fundamental en cualquier proceso electoral, y al que debe adjudicarse especial relevancia, al extremo de ser recomendable tener por parte de los organismos electorales enlaces permanentes con los medios de comunicación.

El **registro de votantes** es tal vez una de las tareas más complejas y controvertidas de un proceso electoral por lo



que su calidad y confianza que se le atribuyen serán determinantes en medir la eficiencia del organismo electoral. Este registro debe asegurar que sólo aquellos electores con derecho a sufragio y que no estén inhabilitados por diferentes causas participen en el proceso de votación y no debe permitir la doble votación, falsificación de personas, y otros semejantes. Es una materia muy sensible políticamente y tal vez sea la que consume más tiempo en su elaboración. El registro electoral es la base de cualquier proceso electoral y constituye una operación logística tanto en su confección, ya sea automática o manual y que tiene también relación con lugares de votación y otros elementos claves del proceso electoral. normativa legal así lo establezca.

Gradualmente este registro electoral está siendo objeto de auditorías por organismos independientes o de carácter internacional, que tienden a dar fe de la rigurosidad con que se ha elaborado.

Si los partidos políticos, o las coaliciones de partidos obtienen Igual cosa sucede con la labor que desarrollan los organismos electorales en el proceso de selección de

candidatos a cargos de elección popular en que la transparencia del proceso es fundamental para que la ciudadanía pueda elegir libremente aquellas personas de su preferencia. Este proceso debe estar regulado minuciosamente para otorgar garantías a todos los interesados, en igualdad de condiciones. La aceptación o rechazo de candidaturas debe estar sujeta a un sistema de apelación.

Las elecciones primarias dentro de los partidos políticos se han ido incorporando gradualmente a las tareas de un organismo electoral, que debe organizarlas y calificarlas cuando la normativa legal así lo establezca.

Es indudable que esta tarea resultará fundamental para el fortalecimiento, tanto del organismo electoral como de los partidos políticos involucrados.

Si los partidos políticos, o las coaliciones de partidos obtienen una mayor confianza de parte de la ciudadanía en sus procesos democráticos internos, podrá representar que

en futuros gobiernos asuman con mayor apoyo de la ciudadanía toda. Debe recordarse que la política es el arte de dar confianza.

Otro elemento digno de destacarse en esta lista de atributos es el de la **seguridad** que implica muchos aspectos tales como, la certeza de los actos de la administración electoral, la precisión de las fechas de cualquier itinerario electoral, la seguridad informática, la auditoria de sus datos por organismos independientes. Todo ello configura un atributo que está también ligado a la confianza o desconfianza que puede ganar o perder el organismo electoral.

El organismo electoral debe estar enfocado asimismo, en la **solución de conflictos** electorales para evitar que esos conflictos dañen o se interpongan en el normal desarrollo de un proceso. Muchas veces resulta imposible evitarlos y, de alguna manera, son propios de un régimen democrático. De ahí que lo que se exige es un sistema de reclamaciones o apelaciones de las resoluciones del órgano

electoral, de preferencia por la propia justicia electoral que, asimismo, debiera ser la última instancia en esta materia y no ser entregada a la justicia ordinaria. Aquí nos encontramos nuevamente con los criterios históricos de muchos países en que esta materia no está totalmente consolidada.

Mucho se habla también de la necesidad que los organismos electorales aprovechen y usen las **nuevas tecnologías** para ir modernizando y adaptando las tareas propias de un organismo electoral a los avances tecnológicos que el mundo actual ofrece.

En este aspecto la votación electrónica parece constituir una aspiración de muchos y que se ha concretado ya en algunos países con éxito, como son, por ejemplo, los casos de Brasil y Venezuela. Parece ser un camino que deberá recorrerse gradualmente para no producir efectos contraproducentes en el desarrollo de los procesos electorales.

También es necesario reflexionar la trascendencia que están adquiriendo las redes sociales en los procesos electorales, circunstancia que no puede ser ignorada por los organismos electorales, y al contrario, parece conveniente la incorporación de normas que regulen este tipo de comunicaciones. Esta situación llegó para quedarse y hay que enfrentarla con los mejores esfuerzos de innovación y que permitan, tanto al organismo electoral como a sus usuarios, el mejor uso de estas nuevas tecnologías.

Todos los principios anteriores no serían cumplidos a cabalidad si no existiera dentro de cada organismo un personal profesionalizado, con competencias especializadas en el campo electoral que sólo se logra con la experiencia acumulada por muchos de sus funcionarios.

De lo anterior se desprende que un proceso de capacitación del personal electoral deberá tener un carácter permanente dado el dinamismo y la enorme variedad de materias que surgen o van surgiendo en el campo electoral.

Un buen ejemplo de lo anterior es el control o la fiscalización del gasto electoral de los partidos políticos y candidatos que requiere de una difícil especialización, dada la complejidad de la operación como de las implicancias políticas que este tema tiene.

En resumen, los organismos electorales apegados en su actividad a las tecnologías imperantes, con un personal profesionalizado y capacitado, sin este proceso de capacitación el organismo electoral se irá quedando atrás en los procesos modernizadores del Estado y por consecuencia será considerado obsoleto o retrasado en su devenir histórico.

Como última reflexión, cabe señalar, que el organismo electoral debe participar y recibir la cooperación internacional que existe y se ha desarrollado en los últimos años para beneficio de los organismos y que ha sido trascendente en otorgar prestigio a los mismos. No se necesita recordar todo lo que se ha logrado en esta materia por ONU, OEA, CAPEL, Idea Internacional, IFES, y tantos otros.

La observación electoral constituye uno de los mejores ejemplos de esta colaboración internacional y que ha pasado a formar parte, tantas veces, de la estructura misma de un proceso electoral y de su aceptación.

En resumen, los organismos electorales apegados en su actividad a la normativa legal, imparciales e independientes en su actividad, regidos por la transparencia en sus decisiones, que dan solución a los conflictos electorales que se produzcan, que aprovecha las nuevas tecnologías imperantes, con un personal profesionalizado y capacitado para ejercer sus complejas tareas, serán una garantía de legitimidad para los gobiernos y por ende coadyuvarán a la gobernabilidad democrática.

Santiago, septiembre 2011